

INTRODUCCIÓN

Esta obra no pudo haber llegado en mejor momento, dada la presencia de la inteligencia artificial en diferentes contextos de nuestra vida profesional. Actualmente, estamos en contacto con diferentes artefactos y aplicaciones que utilizan IA; dichas herramientas evolucionan cada vez más rápido y su uso desregulado puede generar debates éticos, jurídicos y pedagógicos. Durante la lectura de la presente obra, nos adentraremos en diferentes ideas, posturas y sugerencias respecto al uso desmedido de la IA. En el primer capítulo, los autores nos invitan a reflexionar sobre la ausencia de marcos normativos en el uso de la IA, lo cual incide en la formación académica y en los derechos del estudiantado en México. Con la información recabada, los autores argumentan que, tanto por la falta de normativas institucionales como federales, se vulnera el derecho humano a la educación.

En el segundo capítulo, la incorporación de la IA en las decisiones sobre crédito, empleo o programas sociales es una realidad que reta las garantías jurídicas tradicionales, lo que implicaría una reconfiguración estructural de las libertades fundamentales, alterando la autonomía, la privacidad y la igualdad. Por ello, los autores se plantean una reconfiguración normativa basada en derechos humanos que demanda centralizar a la persona, la explicabilidad de los modelos, la rendición de cuentas y auditorías independientes para garantizar la equidad. Esto conduce a una perspectiva donde la IA no es un trámite técnico, sino una decisión ética y política sobre la protección de la dignidad y la libertad humana.

Desde la perspectiva ética, en el capítulo 3, el autor nos invita a reflexionar sobre la integración de la IA en la educación, por medio de plataformas adaptativas y sistemas predictivos, cuestionando si la automatización amplía derechos o perpetúa desigualdades. Ante esta situación, se nos muestra una revisión crítica de las implicaciones éticas, jurídicas y pedagógicas de la integración de la IA en la educación. El planteamiento que se propone se centra en el sesgo algorítmico que surge en la educación y que no es precisamente un error en la estadística o la parte técnica, sino que se percibe como un fenómeno sociotécnico multidimensional en relación con los derechos humanos, la no discriminación, la protección de datos personales, la transparencia y la justicia educativa. Finalmente, se nos propone un marco de gobernanza algorítmica articulado en siete criterios clave, apelando al diseño de una IA alineada con el Estado de derecho y la equidad social.

Sin duda, con los innumerables avances tecnológicos se vislumbran profundos retos éticos y jurídicos que requieren un modelo normativo enfocado en la dignidad humana; el caso del estudio del autor Cruz González nos presenta la postura del Estado mexicano frente a esta vertiginosa transformación. En este apartado, nos menciona que los derechos públicos subjetivos deben ser la base que guíe la regulación, así como el desarrollo soberano de la tecnología. Mediante un enfoque metodológico mixto, el trabajo examina el panorama normativo en México, resaltando las iniciativas parlamentarias y los marcos éticos. Asimismo, evalúa la posición del país en América Latina basándose en indicadores de la CEPAL, mostrando tanto las fortalezas como las áreas de oportunidad para alcanzar

la soberanía tecnológica. El autor nos muestra una visión contextualizada y soberana que impulsa la economía basada en el conocimiento. Sin duda, esta obra constituye una lectura imprescindible para juristas, legisladores y académicos interesados en el desarrollo tecnológico con la protección de la dignidad humana ante la IA.

Frente a la recurrente vulneración de los derechos humanos en el país, el capítulo 5 de esta obra ofrece una aportación dogmática al derecho constitucional en México. Se propone considerar a la Nación mexicana como un nuevo sujeto de derecho, entendido como una persona moral, que, al igual que las personas físicas, puede ser titular de derechos humanos. A través de una metodología analítico-sintética de carácter documental, los autores articulan una argumentación que enlaza el concepto sociológico y político de la nación con el ordenamiento jurídico mexicano. El capítulo concluye con un análisis sobre la IA como una herramienta clave para garantizar y potenciar los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, permitiendo el debate respecto al rol del Estado en el acceso equitativo a tecnologías emergentes.

Siguiendo esta misma vertiente, el capítulo subsecuente nos ofrece un análisis de los casos de Argentina, Colombia, Brasil y Chile, en donde las tecnologías no han permeado una modernización garantista, sino la reproducción de desigualdades estructurales. Se introduce el concepto de «positivismo tecnificado», donde la autoridad del dato cuantitativo reemplaza paulatina y progresivamente a la argumentación jurídica. Ante los riesgos de los errores algorítmicos, el estudio propone tres ejes normativos indispensables: explicabilidad, auditabilidad continua y supervisión humana efectiva. De esta manera, la obra se consolida como un referente fundamental para subordinar el desarrollo tecnológico a los principios del Estado de derecho.

Asimismo, esta obra nos expone un análisis sobre las limitaciones conceptuales de integrar los derechos fundamentales en el desarrollo de la IA. Sostiene que el enfoque que impera por diseño adolece de una fragmentación y reduce los conceptos jurídicos a simples métricas computacionales. Por ello, para superar esta brecha entre el lenguaje cualitativo del derecho y el código formalizado, la obra plantea una teoría de la traducción normativa articulada en cuatro niveles: principios jurídicos, normas operativas, especificaciones técnicas e implementación sistémica. Además, mantiene una mirada crítica desde el Sur Global que alerta sobre la colonialidad algorítmica y la imposición de estándares del Norte Global en realidades institucionales asimétricas. Con esta propuesta procedimental, este estudio se posiciona como un aporte imprescindible para garantizar la trazabilidad y la constitucionalización efectiva de la IA en el ciclo de vida tecnológico.

Por otra parte, el procesamiento de datos por medio de la IA ha puesto de manifiesto problemas evidentes para las garantías del Estado de derecho. En uno de los capítulos finales, se nos invita a reflexionar sobre la importancia de proteger la integridad biológica y mental frente a los avances de los algoritmos de aprendizaje. Se sostiene que el marco normativo actual de protección de datos resulta insuficiente ante la capacidad predictiva y de reidentificación de la IA, lo cual afecta a la autonomía y a la intimidad individual. Por ello, ante estos riesgos, se propone reconocer los neuroderechos a nivel constitucional e integrar el concepto de neurodato en la legislación.

Finalmente, la presente obra nos lleva a tomar conciencia del papel de la IA ante su uso desmedido y no normado. Hay que reconocer que la IA presenta ventajas y bondades

en nuestro trabajo profesional; sin embargo, también presenta riesgos y situaciones complejas; por ende, esta obra es una invitación para reflexionar sobre lo mencionado y prepararnos para futuros contextos.

En sus manos, estimado lector, se presentan diversos puntos de vista acerca de la IA a la luz de la multidisciplinariedad, buscando contribuir a la solución de problemáticas identificadas desde un enfoque científico y académico.

Dra. Ma. Lilia López López.